

del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobar el proyecto de presupuesto de este Poder del Estado, propuesto por la Gerencia General, y ejecutarlo una vez sancionado legalmente.

**Cuarto.** Que, en mérito a la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 005-2004-CC/TC, el Congreso de la República expidió la Ley N° 28821, Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano con fecha 21 de julio de 2006.

**Quinto.** Que, siendo así, y teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, el "Proyecto de Presupuesto Multianual 2025-2027 del Poder Judicial", se ha formulado en el marco del Plan Estratégico Institucional 2021-2030, de acuerdo a los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:

- Fortalecer la Celeridad de la Administración de Justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad. Tiene como objetivo brindar al ciudadano un servicio predecible, eficiente, eficaz y oportuno. Para ello, se prevé realizar acciones de mejora en servicios que tienen que ver en materia de oralidad en los Juzgados Civiles, en los procesos judiciales en materia de Familia, Laboral, Penal, Civil-Comercial, Tributario, y propuesta de descarga de procesos jurisdiccionales en trámite y ejecución.

- Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad. Tiene como objetivo realizar acciones de lucha contra la corrupción. Para ello, se estima llevar a cabo actividades sobre predictibilidad y jurisprudencia, judicial y actividades de acceso a la justicia.

- Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales. Tiene como objetivo la protección de los derechos fundamentales, e inclusión de la población a los servicios de justicia. Para ello se estima realizar actividades relacionadas a la justicia de paz.

- Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad. Tiene como objetivo ofrecer mejores servicios de atención a la población vulnerable. Para ello se prevé, realizar actividades de lucha contra la violencia hacia la mujer, y responsabilidad penal del adolescente.

- Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial. Tiene por objetivo fortalecer los servicios de justicia de manera electrónica. Para ello, se estima realizar actividades que permitan contribuir a desarrollar y continuar con las tecnologías de la información, a través de actividades de fortalecimiento en las Cortes Superiores de Justicia, y proyectos de inversión para el eje penal y no penal.

- Modernizar la Gestión Institucional. Tiene como objetivo ejercer una gestión jurisdiccional y administrativa que sea moderna y eficiente. En ese sentido, se prevé mejoras en la gestión de los recursos humanos (para jueces, personal y pensionistas); ejecución de nuevos proyectos de inversión pública, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; acciones de mejora en justicia ambiental, atención al usuario, género, aplicación de Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, entre otras.

- Implementar la gestión de riesgo de desastres. Con la finalidad de orientar a impedir o reducir los riesgos de desastres naturales mediante acciones de prevención, para evitar la generación de nuevos riesgos. Para ello se estima realizar actividades de prevención y realizar acciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

**Sexto.** Que, el artículo 82, inciso 269, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como atribución y función del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, luego del debate respectivo; en mérito al Acuerdo N° 943-2024 de la vigésima cuarta sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder

Judicial, de fecha 15 de julio de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Multianual 2025-2027 del Poder Judicial, por la suma de veinticinco mil noventa y cinco millones setecientos setenta mil doscientos ochenta y uno soles (S/ 25 095 770 281), correspondiendo para el año fiscal 2025 la suma de nueve mil noventa y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y uno soles (S/ 9 097 668 731), elaborado de conformidad con la Ley N° 28821 – Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial, y los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año 2025 con una Perspectiva de Programación Multianual para los Años 2026 y 2027, aprobada por Resolución Administración N° 000104-2024-P-PJ.

**Artículo Segundo.-** Delegar al señor Presidente del Poder Judicial la facultad de remitir el mencionado documento al Presidente del Consejo de Ministros, para los fines que se contrae en la Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2310093-1

## Prorrogan funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de Cajamarca, Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000233-2024-CE-PJ

Lima, 25 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0000431-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, que adjunta el Informe N° 000054-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 471-2019-CE-PJ de fecha 27 de noviembre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial amplió la competencia funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para el monitoreo del proceso contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP); con el fin de realizar una planificación de actividades en relación al referido monitoreo.



**Segundo.** Que, por Resolución Administrativa N° 278-2021-CE-PJ del 27 de agosto de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial incorpora la actividad denominada "Levantamiento de Información y Definición del Modelo de Despacho Judicial del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", al Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Tercero.** Que, a través del Oficio N.º 000255-2024-P-CSJCA-PJ emitido con fecha 26 marzo de 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca remitió a la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo el Informe N.º 008-2024-UPD-GAD-CSJCA-PJ, a fin de solicitar la conversión del Juzgado de Trabajo Transitorio de la mencionada Corte Superior, a un órgano jurisdiccional permanente.

**Cuarto.** Que, mediante Oficio N.º 000210-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ de fecha 26 de abril de 2024, la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remitió a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú el Informe N.º 005-2024-GA-ETIINLPT-CE-PJ, que contiene propuesta para aprobar el inicio de las actividades dirigidas a implementar el Modelo de Despacho Judicial Corporativo en los Juzgados de Trabajo, que concocen a exclusividad la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el año 2024.

**Quinto.** Que, por Resolución Administrativa N.º 000149-2024-CE-PJ de fecha 8 de mayo de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Plan de Implementación del Modelo de Despacho Judicial Corporativo en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la mencionada Corte Superior.

**Sexto.** Que, a través de la Resolución Administrativa N° 000296-2024-GG-PJ de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia General del Poder Judicial autorizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 269 000.00, a efectos de que se realicen las acciones necesarias en la ejecución de las actividades planificadas para la implementación del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

**Sétimo.** Que, por Resolución Administrativa N° 000171-2024-CE-PJ de fecha 23 de mayo de 2024, se prorrogó el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a partir del 1 de junio de 2024 hasta el 30 de setiembre del año en curso.

**Octavo.** Que, en ese contexto, el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo mediante Oficio N° 0000431-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ remite el Informe N° 000054-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, por el cual realiza el análisis del requerimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para convertir el Juzgado de Trabajo Transitorio de la mencionada Corte Superior a un órgano jurisdiccional permanente, el cual conocerá a exclusividad la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional.

**Noveno.** Que, estando a lo expuesto, este Órgano de Gobierno considera pertinente prorrogar el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, atendiendo exclusivamente la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).

**Décimo.** Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 937-2024 de la vigésima tercera sesión descentralizada del

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de julio de 2024, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención de la señora Barrios Alvarado por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de Cajamarca, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024; atendiendo exclusivamente la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución al señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Oficina de Productividad Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2310094-1

## Aprueban la implementación del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional a nivel de juzgados, en la Corte Superior de Justicia de Loreto, y dictan otras disposiciones

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000234-2024-CE-PJ

Lima, 25 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000434-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; que adjunta el Informe N° 000012-2024-GA-ETIINLPT-CE-PJ.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 471-2019-CE-PJ de fecha 27 de noviembre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial amplió la competencia funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para el monitoreo del proceso contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP); con el fin de realizar una planificación de actividades en relación al referido monitoreo.

**Segundo.** Que, por Resolución Administrativa N° 278-2021-CE-PJ del 27 de agosto de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial incorpora la actividad denominada "Levantamiento de Información y Definición del Modelo de Despacho Judicial del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", al Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Tercero.** Que, a través del Oficio N° 001867-2023-CSJLO-PJ, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto remite al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, el